



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 166/2024.-

Mendoza, 25 de abril de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 1, 2, 5, 21, 23 y 28 de la Ley N° 8.008, Orgánica del Ministerio Público Fiscal y sus modificatorias, Acordada N° 8.133 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza mediante el dictado de la Acordada N° 8.133 aprobó el Reglamento del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico donde se estableció su estructura, funcionamiento y relaciones.

Que desde la designación del Dr. Eduardo Berté como Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico (CMFyC) se dio inicio a una considerable reorganización de la mencionada dependencia, actualizando protocolos de trabajo interno; revisando manuales de procedimiento, de funciones y de contingencias; optimizando el capital humano disponible; relevando cada área y equipamiento técnico, y asistiendo regularmente a las delegaciones de la dependencia en el resto de las Circunscripciones Judiciales, por lo que, en virtud de lo descrito, resulta necesario contar con personal idóneo y calificado, que gestione las cuestiones referidas a las Secciones Técnicas, en aras de impulsar los principios de eficiencia y eficacia que desde la Dirección se persiguen.

Que el Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico eleva propuesta con el fin de modificar el organigrama actual y propone crear el Área Técnica de Laboratorios del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico.

Que esta Área Técnica de Laboratorios dispondrá de un Encargado que dependerá jerárquicamente del Supervisor Técnico, y tendrá a su cargo las

DR. ALEJANDRO L. A. GUILLE
PROCURADOR GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

Secciones de Toxicología, Microscopía Electrónica de Barrido y Anatomía Patológica.

Que en este orden de ideas el Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico sugiere a la Magister María Silvina Lassa para ocupar el cargo de Encargado del Área Técnica de Laboratorios.

Que la Magister María Silvina Lassa es Técnica y Licenciada en Química y Magister en Ciencia y Tecnología de Alimentos, profesional Principal de la Carrera de CPA (CONICET) y operadora de Microscopio Electrónico de Barrido y Microanálisis.

Que la Magister propuesta reúne los antecedentes y conocimientos para cubrir este Área Técnica de Laboratorios.

Que en otro orden de ideas el personal técnico que se desempeña en las Secciones de Toxicología y Microscopía Electrónica de Barrido deberán desarrollar las tareas técnicas y/o administrativas que determine la Jefatura del Área en conjunto con la jefatura de Sección.

Que en virtud de lo dispuesto por Resolución de Procuración General N° 474/2023, se registra un cargo vacante interino de categoría Funcionario y Personal Jerárquico- INSPECTOR DE JUSTICIA (Clase 03), con funciones en esta Primera Circunscripción Judicial.

Que dicho cargo resulta necesario para optimizar el funcionamiento de las secciones mencionadas y perseguir los criterios establecidos por la Dirección, y efectivizar los controles y procedimientos que se ejecutan en la dependencia.

Que atento a la obligación de capacitarse en la temática de género y violencia contra las mujeres establecida por Ley N° 9.196 para quienes se desempeñan en la función pública, cualquiera sea su nivel y jerarquía, esta Procuración General entiende que resulta de vital importancia que todos los agentes que revistan en el Ministerio Público Fiscal se capaciten en los términos de la Ley N° 27.499.

Por lo expuesto, siendo atribución exclusiva del Procurador General designar a los funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

I.-APROBAR el Organigrama del Área Técnica de Laboratorios del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico del Ministerio Público Fiscal, conforme el Anexo I.

II.-DISPONER que las funciones y objetivos del Área Técnica de Laboratorios del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico del Ministerio Público Fiscal, sean las establecidas en el Anexo II de la presente; ello sin perjuicio de aquellas que pudiesen ser encomendadas por el Director del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico.

III.-DESIGNAR INTERINAMENTE a la Magister María Silvina LASSA, CUIL N° 27-22900652-0, clase 1972, en el cargo de categoría Funcionario y Personal Jerárquico- INSPECTOR DE JUSTICIA (Clase 03), como encargada del Área Técnica de Laboratorios del Cuerpo Médico Forense y Criminalístico de la Primera Circunscripción Judicial.

IV.-ORDENAR el pago de adicional por Bloqueo de Título de **Licenciada en Química** a favor de la **Magister María Silvina LASSA**, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Art. 10 de la Ley 4.322 modificado por Ley N° 7.632, Acordadas N° 20.061 y N° 25.551, en los términos de la Acordada 23.921 y Artículo 28° inc. 16) de la Ley N° 8.008.

V.-DISPONER que dicho pago deberá hacerse efectivo a partir del día de la designación, con la presentación de la documentación respectiva, y mientras cumpla funciones en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, en la órbita del Ministerio Público Fiscal.

VI.-DISPONER que la Magister María Silvina LASSA perciba en forma mensual el adicional por mayor dedicación previsto en la Ley N° 5.126, el que corresponderá al cincuenta por ciento. Dicho suplemento deberá abonarse mientras desempeñe sus tareas en el Área Técnica.

VI.-PROCEDER a la carga de los adicionales referidos por intermedio de la Oficina de Liquidación de Haberes del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal.

VII.-EMPLAZAR a la agente designada en la presente a que efectúe capacitación en temática de género y violencia contra las mujeres, a los términos de la Ley N° 27.499, antes del 30 de junio de 2024, bajo apercibimiento de proceder conforme lo previsto en la Ley N° 9.196 y Decreto Reglamentario N° 118/2020.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

VIII.-NOTIFICAR la presente al Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, a la Dirección de Capital Humano del Ministerio Público Fiscal, al Servicio Administrativo Financiero del MPF, a las demás dependencias involucradas en la presente Resolución y a los/as agentes mencionados/as precedentemente.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO J. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA



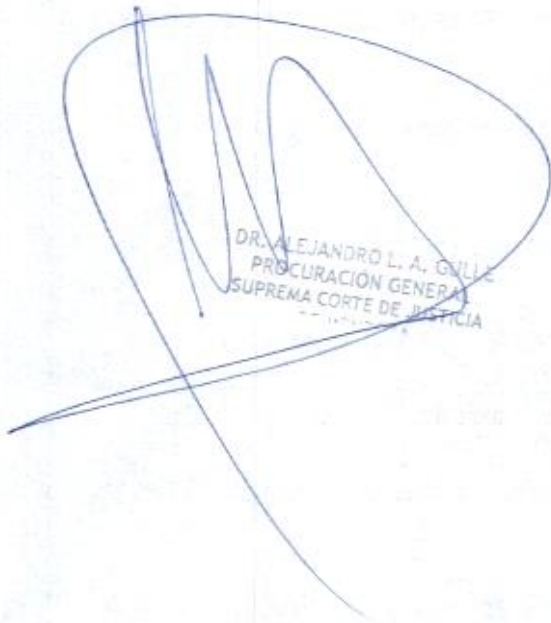
Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 166/2024

ANEXO I
ORGANIGRAMA DEL CUERPO MEDICO FORENSE




DR. ALEJANDRO L. A. GUILLE
PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ANEXO II
OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO TECNICO

Los **objetivos** de este Departamento Técnico pasaran a ser los siguientes:

- Unificar el Área Técnica, entendiéndose Laboratorio de Toxicología-Microscopia Electrónica de Barrido y Anatomía Patológica.
- Mejorar la Gestión y Protocolos generales de funcionamiento fundamentados y manejo de personal en cuanto a distribución y funciones específicas.
- Optimizar el recurso material, profesional y técnico.
- Promover tareas de investigación y actualización de temáticas forenses interrelacionadas.
- Certificación de equipos y procedimientos en forma ordenada.
- Trabajo en equipo de las áreas mencionadas.
- Convertir las Secciones técnicas en centros de referencia.

Las **funciones** del Encargado del Departamento Técnico serán:

- Manejo del Microscopio Electrónico de Barrido. Su uso y extensiones.
- Supervisión de los laboratorios, metodologías de trabajo, trazabilidad y cuantificación de procesos y resultados.
- En acuerdo con los Jefes de sección analizará la disposición, funciones y necesidades de personal técnico y/o administrativo.
- Lograr la máxima eficiencia del personal auxiliar.
- Integrar y capacitar al personal auxiliar técnico de las diferentes áreas.
- Gestión de Insumos asociados a los laboratorios, de uso común y específico en conjunto con los Jefes de Sección.
- Gestionar oportunamente el mantenimiento, necesidades y adecuación de infraestructura adecuada de los equipamientos.
- Coordinar licencias del personal a fin de no resentir los servicios.
- Deberá promover la utilización de equipos y personas en su mayor capacidad posible.
- Promoverá la interacción de las Secciones con otros centros del país o extranjeros a fin de lograr intercambio de experiencias y conocimientos.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

-Promoverá la capacitación permanente del personal en manejo de distintos equipos y tareas.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACION GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA